

RESOLUCIÓN Nº 0296/2022

Montevideo, 14 JUN 2022

VISTO: La necesidad de que todas las Agencias y Sucursales correspondientes a la Banca de Cubierta Colectiva de Quinielas de Florida, realicen la captura de las imágenes de los Documentos de Juego de Aciertos Pagos como resguardos en casos excepcionales.

RESULTANDO: I) Que las nuevas tecnologías y el avance de la ciencia en tal sentido, permitió la captura de los juegos de azar a través de herramientas informáticas, utilizando documentos electrónicos, así como comunicaciones seguras de información, su fiscalización y contralor, lo que se viene desarrollando con éxito.

II) Que esas mismas herramientas informáticas permiten la implementación de la reglamentación referente a los documentos utilizados para el registro de juego de acuerdo a las nuevas tecnologías, con un eficiente y eficaz contralor por parte del Organismo.

III) Que se considera oportuno y conveniente la realización de la prueba piloto la cual a obtenido muy buenos resultados en otras Bancas de Cubierta Colectiva de Quinielas.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional posee amplias facultades para dictar Resoluciones reglamentando la forma y procedimientos de contralor del juego.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto; a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 15.716; el artículo 9 y 22 del Decreto 286/019 de 30 de setiembre de 2019; artículo 13 del Decreto Nº 635/89 de 28 de diciembre de 1989, modificado por el artículo 4 del Decreto Nº 360/90 de 15 de agosto de 1990; artículo 5 de la Resolución de la Dirección General de 16 de agosto de 1990; la Ley Nº 18.600 de 21 de setiembre de 2009 y a lo informado por la División Inspección, Departamento de Informática y Asesoría Letrada.

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS
RESUELVE:

1º) Fijar a partir del día 1 de Julio de 2022 la obligatoriedad de la captura de imágenes de los Documentos de Juegos Pagos de la Banca de Cubierta Colectiva de Quinielas de Florida como resguardo de pago de los aciertos, en los casos de fenómenos meteorológicos anormales o de clima extremo, entendiéndose por tales: Inundaciones y Tornados, o en los locales que se haya producido un Hurto o Incendio, con su correspondiente denuncia policial, que pudieran afectar a los Documentos de Juegos Originales.

2º) En la imagen capturada del recibo de pago de acierto telefónico deberá incluirse todos los números de documentos de juegos, que incluyan su pago, la imagen de la cédula de identidad y la firma del apostador como figura en el Anexo I.

Asimismo se deberán generar tantas imágenes como documentos de juegos incluya el recibo de pago y cada una con el número de un documento de juego en el nombre del archivo de la imagen.

3º) Los resguardos de pago de los aciertos serán considerados válidos siempre y cuando contengan los datos necesarios para su identificación: Imagen clara y legible, código de control, código de barra y código de unicidad (requerimientos establecidos en la Resolución de la Dirección del 29 de agosto de 2017).

4º) Los Documentos de Juegos con acierto y los recibos de pago de aciertos telefónicos quedaran en resguardo por un periodo de 90 días siguientes a la declaración de aciertos pagos en Agencias o Sucursales donde se efectuó la captura de la imagen, y podrá ser exigida su presentación ante la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, en cualquier momento.

Cualquier diferencia entre los envíos digitales de las imágenes y los Documentos de Juego, prevalecerá lo consignado en el documento de juego físico.

5º) Se deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos y seguridad del sistema.

A) Autenticación: El origen de la transmisión deberá ser correctamente autenticado, y no deberá haber posibilidad de duda de su origen. La transmisión desde la Agencia y/o Subagencia autorizada hacia el servidor que lo recepciona deberá hacerse mediante autenticación de usuario, clave, certificado digital.

B) Confidencialidad: La información transmitida entre emisor y receptor deberá en todo momento no ser accedida o interceptada por terceros. La información transmitida deberá estar encriptada con los mecanismos de seguridad más actuales y que no se conozcan vulnerabilidades al momento de su uso.

C) Integridad: La información no podrá ser modificada o adulterada en ningún momento. Deberá contar con mecanismos que aseguren la integridad y la no modificación de esa información transportada.

Las imágenes que reciba el Centro de Procesamiento de Datos de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas deberán cumplir con la firma electrónica y sello de tiempo de acuerdo a lo dispuesto por la ley 18.600 de 21 de setiembre de 2009 y sus normas concordantes, estas serán transmitidas utilizando una Red Privada Fija o Red Pública con usuario y contraseña.

6º) La información de las imágenes de los Documentos de Juego pagos se transmitirá en forma quincenal siendo parte integral del envío de la Declaración de Aciertos Pagos y el archivo de intercambio de Aciertos de Cupones Pagos (ACP).

Las imágenes vendrán en archivos contenedor por agencia y separados por modalidad de Juego y estos en un archivo contenedor general por modalidad de Juego.

Nomenclatura archivo contenedor General

NNN_JJJ_AAAAMM_Q.zip

Banca(3), undercord(1), Juego(3), undercord(1), Año(4), Mes(2), undercord(1), Quincena(1)

Nomenclatura archivo contenedor Agencia

NNN_99_JJJ_AAAAMM_Q_timestamp.zip

Banca(3), undercord(1), Agencia(2), undercord(1), Juego(3), undercord(1), Año(4), Mes(2), undercord(1), Quincena(1), undercord(1), Sello de Tiempo(8)

Nomenclatura archivo Imágenes

NNNNNNNNNN_999999.jpg

Numero del Documento de Juego(10), undercord (1), Agencia(2), Sucursal(1) y Sub Agencia(3)

7º) Notifíquese a la Banca de Cubierta Colectiva de Quinielas de Florida y todas las Agencias Oficiales de Quinielas que la componen.

8º) Pase a conocimiento del Departamento de Informática para su publicación en el Sitio Web del Organismo, al Área de Fiscalización y Control de Juego y a Asesoría Letrada.

9º) Cumplido, vuelva y archívese.

As. 1260/2020

R.B/cl.



ESC. RICARDO BEROIS
DIRECTOR NACIONAL DE
LOTERÍAS Y QUINIELAS

Anexo I



RECIBO DE ACIERTO TELEFONICO

Banca 01 - Agencia 99/003 - Pns 19900310
Cedula Id. : 99999999 (1)
Fecha de cobro : 26/09/2017

Declaro haber recibido \$ 1660.00-
correspondiente al/los acierto/s generado/s
en el sorteo de 5 DE ORO
de fecha: 30/08/2017

Nro.	Monto
556316038	800.00
556316039	30.00
556316037	800.00
556272481	30.00


01201708305402160971 (2)

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL

ESPECIMEN



URUGUAY

Documento de Identidad
Carteira de Identidade

Apellido / Apellido
TESTA APELLIDOI

Nombre / Nome
TESTA APELLIDOI

Nacionalidad / Nacionalidade
URUGUAYA

Fecha de Nacimiento / Data de Nascimento
28/10/1961

Lugar de Nacimiento / Local de Nascimento
MONTEVIDEO/URY

Nº de Identidad / n.º de identificação
9.999.999-9

Expedición / Expedição
15/09/2015

Vencimiento / Vencimento
30/11/2016

No firma

2924 6405 

TELEFONO DE APUESTA FÍRMA

Dirección Nacional de Loterías y Quinielas
La Banca Juegos Oficiales
JUEGUE RESPONSABLEMENTE